



202108070407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 807 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 08 de junio de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N°: 29920-2020**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa N° 113-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 113-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 25 de febrero de 2020, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0310-2005-AG-INRENA/ATRDRCH-L, a favor de **DE LA CRUZ CAJUSOL TOMAS**, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **MARÍA AGUSTINA DE LA CRUZ DE MARCELO**, para el predio con código catastral 49813 por un volumen anual de 6 045,34 m³/año, ubicado en el distrito Túcume, provincia Chiclayo y departamento Lambayeque;

Que, mediante Notificación N° 105-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 0092-2021-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa antes mencionada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 349-2021-ANA-AAA.JZ/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 807 -2021-ANA-AAA JZ-V

Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 113-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **DE LA CRUZ DE MARCELO MARÍA AGUSTINA**, para el predio con código catastral 49813 proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Túcume, L2 Chirimoyo, L3 Cajusol; predio ubicado en el Bloque de Riego Chirimoyo con código PCHL-09-B74, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Túcume, provincia Chiclayo y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3 en el bloque)
				Este	Norte		
De La Cruz De Marcelo Maria Agustina	17548388	SANTA TERESA	49813	624 701	9 283 112	0,58	6 035

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio CC	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
49813	120	142	219	290	706	837	859	843	892	755	208	164	6 035

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 807 -2021-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa materia de modificación, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **DE LA CRUZ DE MARCELO MARÍA AGUSTINA**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA**

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR

